

# Bases del Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Barcelona

## Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) Grupo de la Abogacía Joven de Barcelona (GAJ) Alter Mutua de los Abogados y Abogadas

### 1.- Finalidad

El Premio Extraordinario Futuros Abogados y Abogadas de Barcelona, en adelante "El Premio", se constituye para premiar el esfuerzo de los estudiantes de Derecho en su camino para convertirse en abogados y abogadas, y para dar a conocer a los estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura los servicios del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, en adelante "el ICAB", del Grupo de la Abogacía Joven de Barcelona del ICAB, en adelante "el GAJ" y de Alter Mutua, mutualidad de previsión social de los Abogados y Abogadas, en adelante "Alter Mutua".

### 2.- Participantes

Podrán participar en el Premio los estudiantes, de las sucesivas promociones, que estén cursando el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, en adelante el "Máster" (cualquiera que sea su denominación), en una de las facultades de Derecho, o escuelas de negocio autorizadas, de las diferentes Universidades de Barcelona, a los que se les presente el Premio durante el periodo lectivo del Máster.

Podrán participar en cada edición del Premio los estudiantes, de los indicados en el párrafo anterior, que superen la prueba de acceso a la abogacía, ya sea en primera o en segunda convocatoria.

La relación de universidades de Barcelona con estudiantes del Máster que pueden participar en el Premio es la siguiente:

- Universitat de Barcelona (UB)
- Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)
- Universitat Pompeu Fabra (UPF)
- Universitat Internacional de Catalunya (UIC)
- Universitat Abat Oliba CEU
- Universitat Ramon Llull - ESADE
- Universitat Oberta de Catalunya (UOC)
- Universitat ISDE Barcelona

### 3.- Premio

Se otorgarán en total seis (6) premios para los ganadores y seis (6) premios para los finalistas distribuidos en las siguientes categorías:

- Cuatro (4) premios a los estudiantes con el mejor trabajo de final de Máster, o prueba similar que se realice en sustitución del mismo, en cada una de las siguientes especialidades del Derecho:
  - o Penal
  - o Civil-mercantil
  - o Laboral
  - o Administrativo
- Un (1) premio al estudiante con la mejor calificación de acceso a la profesión de abogado (70% examen de la abogacía + 30% máster de la abogacía).
- Un (1) premio a la mejor carrera académica.

### 4.- Dotación del Premio

Los seis (6) premiados tendrán la misma dotación cada uno por importe de hasta DOS MIL TRESCIENTOS euros (2.300 €), distribuida de la siguiente manera:

- Alta en el ICAB<sup>1</sup>: Abono de la cuota de incorporación y de las cuotas mensuales del primer año, por un importe máximo de **700 €**.  
Si un estudiante premiado decide no colegiarse en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del año en que le ha sido otorgado el Premio, perderá el Derecho sobre esta parte del mismo.
- Alta en Alter Mutua en cualquiera de sus planes: Exención del pago de las cuotas del PRIMER año, por un importe máximo de **600 €**.  
Si un estudiante premiado renuncia a esta inscripción en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del año en que le ha sido otorgado el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del mismo.
- Dotación en efectivo de **1.000 €<sup>2</sup>**.
- Diploma de reconocimiento como premiado.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente, atendiendo a una justificación motivada por el premiado, se podrá valorar por parte de las entidades organizadoras, el pago de los gastos de colegiación en un Ilustre Colegio de la Abogacía del estado español diferente al ICAB.

<sup>2</sup> Las obligaciones fiscales de esta partida del Premio serán asumidas por Alter Mutua.

Los seis (6) finalistas tendrán la misma dotación cada uno por importe de hasta SEISCIENTOS CINCUENTA euros (**650 €**), distribuida de la siguiente manera:

- Alta en el ICAB<sup>3</sup>: Abono del 50% de la cuota de incorporación y de las seis primeras cuotas mensuales, per un importe total máximo de **350 €**.  
Si un estudiante finalista decide no colegiarse en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del año en que le ha sido otorgado el Premio, perderá el derecho sobre esta parte del Premio.
- Alta en Alter Mutua en cualquiera de sus planes: Exención del pago de las seis primeras cuotas mensuales por un importe máximo de hasta **300€**.  
Si un estudiante finalista renuncia a esta inscripción en el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre del año en que le ha sido otorgado el Premio, perderá esta parte del mismo.
- Diploma de reconocimiento como finalista.

## 5.- Características de los trabajos de final de Máster

Las características de los trabajos de final de Máster (TFM), o prueba similar, deberán ser las siguientes:

- a) El texto o trabajo debe ser original, inédito y escrito en lengua catalana o castellana.
- b) Los trabajos deberán ser de titularidad de un único autor, el estudiante.
- c) Los trabajos presentados deberán tener la extensión que exija la facultad de Derecho, o escuela de negocios autorizada, donde los estudiantes cursen sus estudios.

## 6.- Características del Premio a la mejor carrera académica

Se premiará a aquel estudiante que durante su carrera académica haya demostrado un interés vocacional por los valores sociales que representa la profesión de la Abogacía, así como un constante esfuerzo, superación y vocación para acceder a la Abogacía, demostrando su compromiso con los principios más fundamentales de esta profesión.

---

<sup>3</sup> Excepcionalmente, atendiendo a una justificación motivada por el finalista, se podrá valorar por parte de las entidades organizadoras el pago de los gastos de colegiación en un Ilustre Colegio de la Abogacía del estado español distinto al ICAB.

## 7.- Inscripción y plazo

Los estudiantes podrán inscribirse en el Premio desde la misma fecha en que éste les sea presentado y como máximo hasta la fecha de la realización del examen oficial de acceso a la profesión.

La inscripción se hará de manera online en la web específica del Premio:

<https://www.altermutua.com/ca/premis-master> (catalán)

<https://www.altermutua.com/es/premios-master> (castellano)

Deberá cumplimentarse el correspondiente formulario de inscripción y seleccionar la promoción y universidad que corresponda.

La inscripción en el Premio supondrá, además, el alta en Alter Mutua como mutualista en el **Plan Bienvenida**, sin coste alguno y con una duración hasta la fecha de aniversario del alta posterior a la publicación de la aptitud profesional del abogado (Nota del Examen) en la web del Ministerio de Justicia.

Los estudiantes inscritos recibirán la confirmación de su inscripción en el Premio junto con su título de Mutualista con el detalle de las coberturas gratuitas de su **Plan Bienvenida**.

La solicitud de baja como mutualista de Alter Mutua por parte de un estudiante inscrito en el Premio, supondrá también la anulación de su inscripción en el Premio.

## 8.- Documentación requerida a los participantes y autorizaciones

Los estudiantes inscritos deberán remitir en un plazo máximo de UN MES desde la publicación de la Nota del Examen en la web del Ministerio de Justicia, copia en formato PDF (no se aceptarán otros formatos) de la siguiente documentación:

- Currículo Vitae (CV) actualizado.
- Carta de motivación para optar al Premio a la mejor carrera académica.
- Extracto de su calificación final del Máster.
- Extracto de la nota obtenida en el examen de acceso a la profesión (formulario en la web del Ministerio de Justicia).
- Autorización expresa al Jurado del Premio para que pueda solicitar, en su caso, al coordinador o director del Máster copia de su trabajo de final de Máster (TFM), o prueba similar.

- Autorización expresa al Jurado del Premio para que pueda solicitar al coordinador o director del Máster, a los efectos exclusivos de la adecuada valoración, cualquier información que considere eventualmente necesaria contrastar o aclarar.
- Copia del DNI o pasaporte vigente.

La anterior documentación y autorizaciones se remitirán, necesariamente y en el plazo indicado, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[jurat.premi.bcn@icab.cat](mailto:jurat.premi.bcn@icab.cat)  
[premismaster@altermutua.com](mailto:premismaster@altermutua.com)

## 9.- Correspondencia de promociones y exámenes de acceso.

Cada una de las promociones del Premio incluirá a los estudiantes que se hayan examinado de la prueba de acceso a la abogacía en la primera convocatoria del año en curso, así como en la segunda convocatoria del año anterior.

En el caso de que un estudiante, una vez hecha la inscripción en el Premio, no se examine en la convocatoria del examen de acceso indicada, podrá modificar su inscripción para poder participar en la siguiente promoción del Premio.

Todas las modificaciones sobre los datos facilitados en el momento de la inscripción deberán ser dirigidas a la dirección [premismaster@altermutua.com](mailto:premismaster@altermutua.com).

## 10.- Composición y prerrogativas del Jurado y resolución del Premio

El Jurado que valorará y resolverá sobre el otorgamiento del Premio estará integrado por:

- a) El decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB).
- b) El presidente del Grupo de la Abogacía Joven de Barcelona (GAJ).
- c) El presidente de Alter Mutua de los Abogados y Abogadas.
- d) El director del diario Jurídico 'El Jurista'.
- e) Los presidentes de las secciones de Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Laboral y Derecho Administrativo del ICAB.

El Jurado podrá delegar, por causa justificada, su asistencia durante la deliberación y entrega de premios a quien considere oportuno.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del Premio, total o parcialmente, si considera que las candidaturas no reúnen los requisitos para ser premiados.

El Jurado tendrá la facultad de otorgar el Premio, total o parcialmente, ex aequo. En este caso, la dotación económica en cuestión será compartida por los estudiantes premiados a partes iguales. No obstante, en caso de empate el Jurado valorará, en conjunto, la nota de calificación de acceso a la profesión y la carrera académica.

Si no se presentara ningún candidato al Premio o el Jurado decidiera que el Premio debe quedar desierto, total o parcialmente, el importe del Premio desestimado se considerará amortizado.

La comunicación a los galardonados, (6) premiados y (6) finalistas, se realizará en un plazo máximo de SEIS MESES desde la publicación de las notas de la primera convocatoria al examen de abogacía en la web del Ministerio de Justicia.

La entrega del Premio se realizará en un acto solemne en la sede del ICAB, con la presencia del decano del ICAB, el presidente del GAJ, el presidente de Alter Mutua, miembros del Jurado, decanos de las facultades de Derecho y los estudiantes participantes.

## **11.- Cesión de derechos de explotación de la obra**

Los estudiantes-autores premiados ceden al ICAB, en exclusiva, todos los derechos de explotación del trabajo o artículo premiado, en cualquier forma, en todas las modalidades, para todos los países y lenguas del mundo y para los plazos máximos de duración que la legislación establece para cada modalidad. La dotación económica del Premio se considerará un pago a cuenta de los derechos de autor y, por tanto, el autor no devengará por ningún concepto u otra cantidad distinta de la propia del Premio hasta que se haya amortizado íntegramente el importe del mismo, el cual tendrá, a efectos del contrato, el carácter de anticipo.

Los derechos de explotación objeto de cesión comprenderán, entre otros, los de reproducción, los de distribución, los de comunicación pública, los de transformación y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del Premio.

Entre los derechos de explotación cedidos, se engloban la cesión de derechos de edición en forma de libro, bajo la modalidad de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas, bolsillo, de lujo, de bibliófilo, fascículos, ilustradas, especiales para empresas o editoriales, Cd-rom u otros soportes digitales o magnéticos, con inclusión de colecciones o publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquiera otras modalidades conocidas en aquel momento.

En el supuesto de que el ICAB decida explotar los derechos del artículo o trabajo, podrá hacerlo directamente por sí mismo o con cualquier otro ente o editorial, en exclusiva o no, con

las que suscribirá los acuerdos que sean necesarios para posibilitar la mejor explotación y ejecución, tanto en España como en el extranjero.

Si el ICAB así lo requiere, el autor premiado se obliga a suscribir el contrato de edición, cesión de derechos de explotación sobre el artículo o trabajo premiado y otros documentos que sean necesarios para formalizar oportunamente estas cesiones.

## **12.-Protección de datos**

El responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB).

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el concurso organizado por el ICAB. Además, la ceremonia de entrega de los premios será registrada y se realizarán fotografías. Este material podrá ser difundido entre las personas asistentes, así como en las redes sociales, la revista y la web del ICAB, siempre que el participante premiado haya otorgado su consentimiento expreso.

El tratamiento de los datos se basa en la ejecución de las bases del concurso, de acuerdo con el artículo 6.1.b del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La difusión de las imágenes de los premiados se realizará únicamente con el consentimiento previo de los interesados, conforme al artículo 6.1.a del RGPD.

Los datos personales de los participantes no serán comunicados a terceros, excepto cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o estatutarias, o con el consentimiento inequívoco del interesado. En caso de que el participante otorgue su consentimiento, las imágenes captadas durante la ceremonia podrán ser difundidas en las redes sociales, la revista y la web del ICAB.

Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a solicitar la limitación de su tratamiento, oponerse o revocar su consentimiento en cualquier momento. Para ejercer estos derechos, pueden enviar una solicitud al correo electrónico [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat). La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Además, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT), con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 635, 1ª planta, 08010 Barcelona, teléfono 93 552 78 00.

## **13.- Aceptación de las presentes Bases**

La inscripción al Premio supone, por parte del estudiante, la aceptación expresa de las Bases de esta promoción y de los criterios de selección establecidos por la organización del Premio por su merecimiento.